FECHA: 31 de enero de 2023
DE: JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR – SECRETARIA DE GOBIERNO
PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política de 1991, establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, indica que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Municipio de Duitama dentro del plan de desarrollo **"¡DUITAMA PARA TODOS!"**, tiene como objetivo incrementar la capacidad Administrativa Institucional, implementando sistemas y procesos administrativos que garanticen la racionalidad, eficiencia, eficacia y celeridad. En cumplimiento del mandato constitucional, consagrado en el artículo 311 y subsiguientes, de conformidad con la ley 136 de 1994, así como los principios rectores de la Administración Municipal, con arreglo de los postulados, que rigen la función administrativa y, en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad, responsabilidad. Lo anterior con el fin de incentivar la cultura de convivencia ciudadana.

La Inspección Tercera Municipal de Policía, actualmente tiene dentro de su personal adscrito una Secretaria en provisionalidad y una Auxiliar Administrativo en provisionalidad, para atender procesos abreviados por comportamientos contrarios a la convivencia en el tema de la tranquilidad, seguridad, urbanismo y protección a bienes inmuebles, adquiriendo con la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia "Ley 1801 de 2016" un notable incremento laboral; por lo que, se requiere realizar la vinculación bajo la modalidad de Contrato de Prestacion de Servicios, a un profesional de apoyo en esta área, en miras de lograr su optimización y mejoramiento del servicio.

Que, una vez revisada la planta de personal del Municipio de Duitama, se encuentra que esta no es suficiente para atender la necesidad del servicio; por lo tanto, se requiere suscribir *contrato de prestación de servicios* cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA INSPECCIÒN PRIMERA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"***.

Por tal motivo, se hace necesario contar con personal de apoyo a la gestión, que preste sus servicios y colaboración en el adelantamiento y observación de las actuaciones jurídicas y administrativas propias de la dependencia, fundamentada, en la observancia y acato de los principios y garantías constitucionales y legales vigentes.

1.2. Justificación:

En concordancia a los lineamientos contenidos en el Acuerdo N° 023 del 28 diciembre 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo ***"DUITAMA PARA TODOS"*** PILAR TRES ***"DUITAMA PARA TODOS CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO TERRITORIAL SECTOR 3.4 "JUSTICIA Y DERECHO PROGRAMA "R SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO"*** el Municipio de Duitama a través de la Secretaría de Gobierno, en lo que tiene que ver al mejoramiento administrativo, contempla como objetivo especial, incrementar la capacidad administrativa e institucional, implementando sistemas y procesos administrativos que garanticen racionalidad, eficiencia, eficacia y celeridad, por lo que es posible, viable y necesario suscribir *contrato de prestación de servicios profesionales* como apoyo a la gestión adelantada en la Inspección Tercera De Policía y así coadyuvar en las actividades que allí se adelantan.

El marco legal para la selección y del contrato que se deriva de esta contratación, se fundamenta y conforma según lo contenido en la Constitución Política Colombiana, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, en su Sección 1. Modalidades de Seleccion. Contratacion Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión. Subsección 4.

Con la entrada en vigor del Código Nacional de Policía y Convivencia las inspecciones de policía urbanas de la ciudad de Duitama han sufrido un aumento en su competencia, pasando de 47 atribuciones a un total de 147 competencias, incrementándose la carga laboral en estas dependencias. En la actualidad las inspecciones se encuentran con un total de 7.000 procesos en tramite, pendientes para la imposición de medida correctiva y su respectivo registro. Sumado a ello, es deber de estas dependencias ejercer control urbano en la ciudad de Duitama y darle cumplimiento a los despachos comisorios que provienen de los Juzgados Civiles Municipales, Corpoboyacá, entre otros entes territoriales.

En virtud del excesivo cúmulo de trabajo que se ostenta actualmente, debido a la asignación de nuevas competencias y atribuciones, se hace necesario, posible, viable y justificado suscribir Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de manera directa sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, siempre que el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida, como apoyo a la gestión adelantada y así coadyuvar en las actividades que allí se adelantan. Por estas razones, se encuentra justificada la necesidad de contratar una persona con conocimientos en Derecho, que apoye en el aspecto jurídico en los diferentes procesos policivos.

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis comparativo del sector relativo al proyecto de contratación a adelantar.

El municipio de Duitama requiere una persona natural, con título de *abogado*, que apoye a la **Inspección Primera Municipal De Policía** para sustancias procesos civiles de policía por perturbación a la posesión, servidumbre, tenencia, ocupación de hecho, amparo al domicilio, sustanciación de procesos abreviados por comportamientos contrarios a la convivencia conforme a la Ley 1801 de 2016, apoyar a la inspección de la función de control urbano, así como, alimentar el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

Esta persona natural debe contar como mínimo con 5 a 6 meses de experiencia profesional, y tener conocimiento en apoyo a los asuntos antes mencionados, con el fin de garantizar el cumplimiento y acatamiento de las normas, efectuando de esta manera el objeto del plan de desarrollo, además de atender la misión y visión de la Administración Municipal, ejerciendo el apoyo requerido.

La Secretaría De Gobierno, ha venido contratando los servicios profesionales de un abogado en ocasiones anteriores, siendo satisfactorio su desempeño y cumplimiento del objeto contractual, a fin de suplir la necesidad requerida por el ente territorial, en los cuales se ha celebrado (Contrato No. CCS-20160064, por valor de $ 28.776.790, Contrato No. CCS20170070, por valor de $32.330.729, Contrato No. CCS20180028 por valor de $ 35.871.000 y CCS-2021008 por valor de $ 15.096.000.

El ente territorial ha contratado los servicios del profesional requerido y el valor del contrato se establece de acuerdo con la **Resolución No. 007 del 10 de enero de 2023**, mediante la cual se fija la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios del municipio de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCION DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA INSPECCION PRIMERA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. Plazo

CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

2.4. Lugar de ejecución

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Perfil

PROFESIONAL

3.2. Estudio

ABOGADO TITULADO

3.3. Experiencia

5 a 6 meses experiencia profesional

3.4. Obligaciones del Contratista

1. Proyectar un mínimo de cincuenta (50) órdenes de policía de imposición de medidas correctivas por comportamientos contrarios a la convivencia.
2. Sustanciar procesos civiles de policía por perturbacion a la posesion, servidumbre, tenencia, ocupacion de hecho y amparo al domicilio.
3. Apoyar a la Inspección en la función de control urbano.
4. Colaborar activamente en la semana de turno atendiendo activamente el desarrollo de esta.
5. Alimentar el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Apoyar en los temas relacionados con la implementacion de la ley 1801 de 2016
7. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

3.5. Obligaciones generales del contratista

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratacion del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicacion y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliacion de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotacion, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista se obliga a: A proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. no dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA, D. devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la oficina de archivo municipal, E. indemnización: EL CONTRATISTA, se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelacion, divulgacion o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestion documental, tal y como lo dispone la ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la oficina de archivo del municipio.
13. Apoyar la estrategia de medios de la administración municipal, divulgando y compartiendo la información institucional a través de sus redes personales, una vez haya sido avalada y publicada por la oficina de comunicaciones del municipio
14. Asistir, participar y comunicar los eventos oficiales convocados por la administración municipal en estricto cumplimiento de

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos en el mercado y se enmarca el servicio profesional, los cuales establecen el valor del presente contrato, de tal forma su cuantía es por la suma descrita a continuación.

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (03) actas parciales en formato R.GJ.-004, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) y un pago final por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000); se requiere para cada pago informe de interventores y/o supervisor en formato R-GJ -012 e informe de actividades del contratista en formato R-GJ 001 y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago, se requiere presentación formato R-GJ 007 (acta de recibo final), firmado por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

4.3. Rubro Presupuestal:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

4.4. Código Presupuestal:

2.1.2.02.02.008.18

5. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal De Duitama, controlará el cumplimiento del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Supervisión e interventoría contractual"; a través del Inspector Tercero Municipal De Policía, **DRA. KELLY JOHANA FALLA LEIVA**, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal de la presente contratación se fundamenta en la Constitución Política Colombiana, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su Sección 1. Modalidades de Selección. Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4 literal h) ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y concordantes.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden

a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantias teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago conforme lo determina el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2 1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversion de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente sera realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso el CONTRATISTA manifestara no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

Verificado el objeto a contratar, este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBO:
JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR	JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR	JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO